

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 20 de mayo de 2003, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

#### DISPONGO

Artículo único. El precio público que ha de regir para la publicación editada por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que asimismo se indica:

Publicación: «Elementos de sociología del Deporte».  
Precio/ejemplar (con IVA): 5,16 €.

Sevilla, 20 de mayo de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial.

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 23 de mayo de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 23 de mayo de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003 (BOJA núm. 95, de 21.5.2003).*

Advertido error en la resolución de 30 de abril de 2003, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondiente al ejercicio 2003, publicado en BOJA núm. 95 de 21 de mayo de 2003.

Esta Delegación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con lo que se transcribe:

En el apartado primero, en las líneas 1 y 2, donde dice: «Hacer pública la resolución de fecha 27 de febrero de 2002», debe decir: «Hacer pública la resolución de fecha 30 de abril de 2003».

Por ello, los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de mayo de 2003.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y reforma de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2003 (BOJA núm. 97, de 23.5.2003).*

Advertido error en la resolución de 7 de mayo de 2003, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y reforma de la artesanía, correspondiente al ejercicio 2003, publicado en BOJA núm. 97 de 23 de mayo de 2003,

Esta Delegación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con lo que se transcribe:

En el apartado primero, en las líneas 1 y 2, donde dice: «Hacer pública la resolución de fecha 27 de febrero de 2002», debe decir: «Hacer pública la resolución de fecha 7 de mayo de 2003».

Por ello, los plazos establecidos en dicha resolución, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de mayo de 2003.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordena publicar la distribución de las cuantías en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio económico de 2003.*

Vista la propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Administración Local relativa a la transferencia de los créditos de Nivelación de Servicios Municipales.

Considerando además los datos facilitados por la propia Consejería de Gobernación relativos a los criterios de distribución utilizados para la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el art. 37 de la Orden de 9 de enero de 2003

**RESUELVO**

Primero. Acordar la distribución de la cantidad de 5.205.743,76 euros, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios consignados en el art. 40 de la Orden de 9 de enero de 2003, las cantidades que se indican en el Anexo que se acompaña.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, aplicándose al último pago los correspondientes redondeos de las transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.